

FORMATO						
ACTA DE SUSPENSIÓN						
CÓDIGO	PROCESO				VERSIÓN	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS				2	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE

INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE

CONSTRUCCIONES

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No

97

SUSPENSION

AMPLIACION DE SUSPENSION

X

DE CONTRATO DE

OBRA

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No

1848 - 2021

(Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA

X

CONCURSO DE MÉRITOS

SELECCIÓN ABREVIADA

CONTRATACIÓN DIRECTA

IDU-LP-SGDU-030-2021

(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 4, DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

BOGOTÁ D.C.

(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO

1853 - 2021

(Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17 MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

27

DE

ENERO

DE

2022

(Día) (Mes) (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

\$ 25.725.234.309,00

(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA

CONSORCIO TRONCAL 4

(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)

INTERVENTOR

CONSORCIO RUTA JAL

NIT

901552013-2

(Escriba el nombre o razón social del Interventor) (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A)

ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ

(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	No.	1	DE FECHA	30/09/2022	PLAZO	TRES (3) MESES
PRÓRROGAS	No.	2	DE FECHA	27/01/2023	PLAZO	DOS (2) MESES
PRÓRROGAS	No.	3	DE FECHA	27/03/2023	PLAZO	DOS (2) MESES
PRÓRROGAS	No.	4	DE FECHA	26/05/2023	PLAZO	DOS (2) MESES
PRÓRROGAS	No.	5	DE FECHA	27/07/2023	PLAZO	UN (1) MES
PRÓRROGAS	No.	6	DE FECHA	25/08/2023	PLAZO	VEINTE (20) DÍAS
PRÓRROGAS	No.	7	DE FECHA	26/12/2023	PLAZO	DOS (2) MESES
PRÓRROGAS	No.	8	DE FECHA	16/07/2024	PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
PRÓRROGAS	No.	9	DE FECHA	30/08/2024	PLAZO	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PRÓRROGAS	No.	10	DE FECHA	13/12/2024	PLAZO	DOS (2) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS
PRÓRROGAS	No.	11	DE FECHA	4/04/2025	PLAZO	TRES (3) MESES
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					PLAZO	VEINTICUATRO (24) MESES Y SIETE (7) DÍAS

ADICIONES:

CONTRATOS ADICIONALES	No.	NA	DE FECHA		VALOR	N/A
	No.	NA	DE FECHA		VALOR	N/A
ADICIONES:	No.	1	DE FECHA	1/12/2023	VALOR	\$ 5.840.958.351,00
	No.	2	DE FECHA	26/12/2023	VALOR	\$ 2.810.954.880,00
	No.	3	DE FECHA	27/08/2024	VALOR	\$ 896.499.431,00
	No.	4	DE FECHA	13/12/2023	VALOR	\$ 6.723.154.455,00
TOTAL ADICIONES					VALOR	\$ 16.271.567.117,00

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES	No.	1	DE FECHA	26/12/2023	VALOR	\$ 156.987.927,00
MAYORES AJUSTES	No.	1	DE FECHA	1/12/2023	VALOR	\$ 1.745.825.274,00
	No.	2	DE FECHA	26/12/2023	VALOR	\$ 3.883.572.322,00
	No.	3	DE FECHA	13/12/2024	VALOR	\$ 1.612.352.725,00
MAYOR PERMANENCIA	No.	N/A	DE FECHA	N/A	VALOR	\$ -
TOTAL RECONOCIMIENTO					VALOR	\$ 7.398.738.248,00

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO

\$ 49.395.539.674,00

Incluye adiciones, icorporaciones para mayores canitdades y ajustes

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	2	DE FECHA	23/08/2022	No. DIAS	20
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	3	DE FECHA	12/09/2022	No. DIAS	8
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	4	DE FECHA	20/09/2022	No. DIAS	8
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	8	DE FECHA	29/12/2022	No. DIAS	13
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	9	DE FECHA	11/01/2023	No. DIAS	5
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	10	DE FECHA	16/01/2023	No. DIAS	8
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	83	DE FECHA	27/03/2025	No. DIAS	4
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	93	DE FECHA	27/06/2025	No. DIAS	30
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION				No. DIAS	96

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.		DE FECHA		No. DIAS	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	97	DE FECHA	27/07/2025	No. DIAS	30

FECHA DE REINICIACIÓN

27

(Día)

DE

AGOSTO

(Mes)

DE

2025

(Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN

5

(Día)

DE

SEPTIEMBRE

(Mes)

DE

2025

(Año)

Las partes representadas por:

HECTOR ENRIQUE MALADONADO BARRIOS

(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista;

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA

(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y

ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ

(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan

SUSPENDER el

contrato de conformidad con el oficio

de la interventoría con número de Radicado IDU.

N.A.

Indicar el número de radicado IDU

N.A

(Día)

de

N.A

(Mes)

de

N.A

(Año)

4. CAUSAS

Una de las causas que sustenta la presente ampliación de la suspensión corresponde a la necesidad de ejecutar la conexión eléctrica de la estación La Campiña, actividad que inicialmente estaba prevista para ser realizada por ENEL. Sin embargo, se determinó que dicha labor deberá ser asumida directamente por el CONSORCIO TRONCAL 4, en la medida en que se trata de una obra interna del proyecto, ajena al alcance operativo habitual de dicha empresa. Esta reasignación en la ejecución implica la elaboración de nuevos precios (NP's) no contemplados en el presupuesto contractual original, lo cual ha generado un proceso técnico, administrativo y financiero que aún se encuentra en desarrollo. En consecuencia, el contratista deberá elaborar los NP's requeridos, los cuales serán revisados y avalados por la Interventoría, quien posteriormente deberá radicarlos ante el IDU para su análisis y posible incorporación al contrato.

Finalmente, se aclara que, en caso de que los trámites antes descritos concluyan con anterioridad al vencimiento del plazo estipulado en la presente acta de suspensión, el contrato podrá ser reiniciado de manera anticipada.

ANÁLISIS DE INTERVENTORÍA PARA AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CONTRACTUAL

En atención a la directriz impartida por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU durante la mesa de trabajo virtual realizada el pasado 15 de julio de 2025, se indicó que la ejecución del punto de conexión eléctrica de la estación La Campiña no estará a cargo de ENEL, sino que deberá ser asumida por el CONSORCIO TRONCAL 4.

Esta decisión implica modificaciones técnicas, administrativas y financieras no previstas inicialmente, lo cual requiere la incorporación de nuevos ítems bajo la figura de "No previstos" dentro del presupuesto contractual. Dicho trámite se encuentra actualmente en desarrollo por parte del contratista, con acompañamiento y revisión permanente por parte de esta Interventoría.

El proceso incluye:

• Generación y entrega de los ítems por parte del contratista.

• Revisión, aval y/u observaciones por parte de esta Interventoría.

• Remisión al IDU para evaluación técnica y aprobación contractual.

Considerando que las causas iniciales que dieron origen a la suspensión aún persisten, y que el proceso descrito requiere un tiempo razonable de gestión, se estima necesaria una ampliación por treinta (30) días calendario adicionales, contados a partir del vencimiento de la actual suspensión, con el fin de no afectar la correcta planeación y ejecución del proyecto.

Cabe resaltar que esta solicitud fue formalizada mediante el oficio No. 694-2644-TM-IDU, radicado el 24 de julio de 2025 bajo el número 202552601068522.

Por otra parte, se menciona en la justificación de la suspensión la imposibilidad de tramitar una adición presupuestal por valor de \$1.602.593.316 M/CTE, derivada de mayores cantidades de obra en la estación La Campiña. Al respecto, es importante precisar que la adición presupuestal por mayores cantidades no constituye una causal para la suspensión del contrato, ya que este tipo de ajuste corresponde al proceso natural de ejecución contractual y se gestiona mediante actas de modificación, sin que ello implique necesariamente la interrupción de las actividades.

En todo caso, es pertinente indicar que ya fue suscrita el acta de mayores cantidades, lo cual permite dar trámite a la incorporación de los nuevos volúmenes de obra conforme al procedimiento establecido.

Formato: FO-AC-07 Versión: 4

Página 2

Powered by CS CamScanner

ANÁLISIS IDU – SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO

La conexión eléctrica en la estación de Transmilenio de Campiña es necesaria para garantizar su operación segura y eficiente. Este suministro es indispensable para el funcionamiento de los sistemas de apertura y cierre de puertas, la operatividad del circuito cerrado de televisión (CCTV) y la comunicación entre los buses y la estación, lo que permite coordinar el ingreso y salida de los vehículos y asegurar la seguridad de los usuarios. Sin esta conexión, la estación no podría prestar el servicio de manera continua ni cumplir con los estándares técnicos y operativos exigidos por el sistema

La presente solicitud de ampliación de la suspensión se fundamenta en la comunicación remitida por la Interventoría, radicada en el IDU bajo el n.º 202552600882802 del 19 de junio de 2025, mediante la cual se solicitó el apoyo interinstitucional del Instituto de Desarrollo Urbano para el trámite de la maniobra de conexión eléctrica en la Estación La Campiña ante la empresa prestadora del servicio de energía, ENEL.

En atención a lo anterior, el Instituto de Desarrollo Urbano requirió a la Interventoría, mediante comunicado radicado bajo el n.º 202534600690131, la remisión de un informe detallado sobre las acciones, trámites y gestiones adelantadas ante ENEL con relación a la maniobra solicitada.

El 7 de julio de 2025, la Interventoría remitió la información requerida, la cual fue analizada por el equipo técnico y el especialista en redes secas adscritos a la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte del IDU.

Como resultado de este análisis, el 11 de julio de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el IDU y ENEL Colombia, en la que se concluyó que la conexión eléctrica de la Estación La Campiña no corresponde a una maniobra a cargo de ENEL Colombia, sino que la debe acometer el Consorcio Troncal. Este cambio implica la incorporación de ítems no previstos en el presupuesto contractual original, lo que exige un proceso técnico, administrativo y financiero adicional, compuesto por:

- 1.Elaboración de los ítems por parte del contratista.
- 2.Revisión, aval y observaciones por parte de la interventoría.
- 3.Remisión formal al IDU para su evaluación e incorporación al contrato.

Dada la naturaleza de estas gestiones y su incidencia directa en la viabilidad técnica y operativa del proyecto, se requiere una ampliación de la suspensión por 30 días calendario a partir del vencimiento de la suspensión vigente. Este plazo adicional permitirá completar los ajustes presupuestales y técnicos necesarios, evitando riesgos de ejecución y asegurando la correcta implementación de la nueva solución de conexión eléctrica.

La Entidad deja constancia de que la presente suspensión no generará ningún tipo de reconocimiento económico para el contratista ni para la Interventoría.

Superadas las causales o vencido el plazo de suspensión el contrato reiniciará a menos que las partes acuerden una ampliación a la suspensión.

El Contratista de obra se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las pólizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

VEINTISIETE (27) días del mes de JULIO de 2025

(Día en letras)

(Día en números)

(Mes en que se firma el acta)

(Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre)

HECTOR ENRIQUE MALDONADO BARRIOS
Representante Legal del Contratista
Nombre de la firma contratista

(Firma)

(Nombre)

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
Firmado digitalmente por SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
Fecha: 2025.08.12 16:10:26 -05'00'
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
Representante Legal del Interventor
Nombre de la firma interventora

(Firma)

(Nombre)

DIEGO ALEJANDRO BENAVIDES QUINTERO
Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU

(Firma)

(Nombre)

EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA
Subdirector(a) Técnico(a) de Ejecución del Subsistema de Transporte (E)

(Firma)

(Nombre)

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Director(a) Técnico(a) de Proyectos
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)

(Nombre)

NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector(a) General de Infraestructura
Instituto de Desarrollo Urbano
Giscela Martínez

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.